



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 30 – 2023 – GM/MDC

Calana, 05 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe 126-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA; Informe N° 037-2023-AFCC-SO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA de fecha 04 de abril del 2023, el Informe N° 0236-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 03 de abril del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE N° 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHÍA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-GM/MDC de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, por 64 días calendario, siendo su fecha de inicio el 31 de enero del 2023 y fecha de culminación el 04 de abril del 2023.

Que, con Informe N° 074-2023-DSAC-RO-MSRAP/VEC/MDC-T de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra, se hizo de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Estado Situacional del Proyecto de Inversión, advirtiendo que se encuentran desabastecidos de materiales para los trabajos de las metas físicas programadas, adjuntando el expediente respectivo; es en ese sentido, que a través del Informe N° 236-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 03 de abril del 2023; emitido por dicha Gerencia, se requiere la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto en mención, solicitando se continúe con los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N° 037-2023-AFCC-SO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA, de fecha 04 de abril del 2023, del Supervisor de Obra del Proyecto en mención, luego de haber revisado el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE N° 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHÍA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA", emite la conformidad y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo para la ampliación de plazo por 70 días calendarios desde el 05 de abril del 2023, hasta el 13 de junio del 2023, siendo que dicha ampliación se justifica debido a que se debe culminar los trabajos al 100% que son imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad del proyecto.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, así como la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE N° 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHÍA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA". con Código Único de Inversiones 2269163, por un plazo de 70 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 05 de abril del 2023 y como fecha de culminación el 13 de junio del 2023; conforme se detalla a continuación:

DETALLE	Días Calendarios	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente Base	90 d.c.	02 /11/2022	30/01/2023
Ampliación de Plazo N° 01	64 d.c.	31/01/2023	04/04/2023
Ampliación de Plazo N° 02	70 d.c.	05/04/2023	13/06/2023
PLAZO TOTAL	224 d.c.		

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GIDU
Supervisión